



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		x	SERVICIO:		
Constancia de Terminación de Obra.							
DESCRIPCIÓN:							
Es el trámite que se requiere para corroborar que la construcción se haya realizado a lo autorizado.							
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 115 Fracción V inciso f) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 18.3., 18.6 fracción II, III, VI y VIII. 18.7., 18.21, 18.33. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 6, 8, 9 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 144 fracción II., del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente. Artículos 257 fracción XII, 259 fracción II, IV, XVI, 261 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepanitla de Baz, del Departamento de Licencias y autorizaciones Urbanas.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Terminación de Obra.			VIGENCIA:		No tiene vigencia
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	x	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A los interesados en obtener una constancia de Término de obra de la Licencia Municipal de Construcción que este próxima a vencer o que ya esté vencida, de inmuebles ubicados en el territorio municipal.					
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:				
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)				
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal		Si (1)	No aplica		<p>Artículos 18.21, 18.33. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículos 8, 9 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>		
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.		No aplica	Si (1)				
3. Licencia(s) autorizada(s) vigente(s)		No aplica	Si (1)				
4. Planos autorizados		No aplica	Si (1)				
5. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.		Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)				
PERSONAS MORALES		ORIGINAL	COPIA(S)				



<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario. 2. Documento que acredite la personalidad del solicitante. 3. Licencia (s) autorizada (s) vigente (s) 4. Planos autorizados. 5. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos. 6. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal. 	<p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p>	<p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)</p> <p>Si (1)</p>	<p>Artículos 18.21, 18.33. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8, 9 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>	<p>ORIGINAL</p>	<p>COPIA(S)</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 7. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario. 8. Documento que acredite la personalidad del solicitante. 9. Licencia (s) autorizada (s) vigente (s) 10. Planos autorizados. 11. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos. 12. Documento que acredite la personalidad de la institución publica, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal. 	<p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p>	<p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)</p> <p>Si (1)</p>	<p>Artículos 18.21, 18.33. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8, 9 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>
<p>OTROS</p>	<p>ORIGINAL</p>	<p>COPIA(S)</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 13. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario. 14. Documento que acredite la personalidad del solicitante. 15. Licencia (s) autorizada (s) vigente (s) 16. Planos autorizados. 17. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos. 	<p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p>	<p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos</p>	<p>Artículos 18.21, 18.33. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8, 9 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>




18. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.		No aplica	(1)	Si (1)			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	Una hora		TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles a partir del ingreso.			
VIGENCIA:	No aplica.						
COSTO:	Termino de Obra \$ 547.50 cada 100.00 m2 o fracción de construcción, según Artículos 143 Fracción I, II, V y 144, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, Bancomer, Scotiabank, Afirme, Santander)						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo, alineamiento referido en el fundamento jurídico y contar con el visto bueno en el reporte de inspección.</p> <p>No procederá el trámite en caso que falte documentación, no se respeten las normas antes mencionadas, el proyecto cuente con modificaciones y/o existan observaciones en el reporte de inspección.</p>						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Transformación Urbana.				Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Salvador Castañeda Sánchez.					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada.			NO. INT. Y EXT.:	Sin número.	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.			MUNICIPIO:	Tlalnepantla Centro.		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 15:30 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53663800		3729 Y 3932	No Aplica.	Jose.sanchez.@tlalnepantla.gob.mx.		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica.					
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.	
COLONIA:	No Aplica.			MUNICIPIO:	No Aplica.		
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica.			



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica.		
OTROS				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tarda el trámite?			
RESPUESTA:	15 días hábiles a partir del ingreso del trámite			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo este trámite?			
RESPUESTA:	Sí. Termino de Obra \$ 547.50 cada 100.00 m2 o fracción de construcción (mientras no se modifique la Unidad de Medida Actualizada U.M.A).			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo tengo que realizar este trámite?			
RESPUESTA:	Antes de la fecha de vencimiento de la Licencia Autorizada.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica				

ELABORÓ:  Ing. Ana Cecilia Martínez García. Sub. Director de Desarrollo Urbano.	VISTO BUENO:  Ing. José Salvador Castañeda Sánchez. Director de Transformación Urbana.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 Mayo 2019 / / /
--	---	---


Tlalpantla de Baz 2019-2021


Tlalpantla de Baz 2019-2021